

Militarización de la política de género

México Unido Contra la Delincuencia A.C.
julio, 2026.



Contenido

Síntesis	3
Introducción	4
Presupuesto: nuevas responsabilidades sin nuevos recursos	5
¿Qué papel tendrán las Fuerzas Armadas en la política de género?	6
Prevención de las violencias	7
Infraestructura y territorio	7
Protección y acceso a la justicia	7
Funciones asignadas a instituciones militares	8
Implicaciones para el proceso de militarización	8

Síntesis

- El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres (PIPASEVM) 2026-2030 constituye el principal instrumento de planeación de la política pública federal en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres durante el actual sexenio. Aunque el programa se presenta como una estrategia integral orientada a fortalecer la igualdad sustantiva y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, también refleja una tendencia cada vez más visible en la administración pública mexicana: la incorporación de las Fuerzas Armadas en ámbitos tradicionalmente reservados a instituciones civiles.
- Este análisis examina específicamente las responsabilidades asignadas a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Guardia Nacional (GN) dentro del programa. El objetivo es identificar de qué manera la política nacional de género se articula con el proceso más amplio de militarización de la administración pública.
- El hallazgo central es que, aun cuando el programa no contempla recursos presupuestarios adicionales para estas instituciones, sí consolida y normaliza la participación militar en áreas que trascienden las funciones tradicionales de defensa nacional. Las tareas asignadas abarcan desde la capacitación en materia de género y salud, hasta la vigilancia digital, la construcción de infraestructura urbana y la ejecución de medidas de protección para mujeres en situación de violencia.
- De esta forma, el PIPASEVM amplía la presencia institucional de las Fuerzas Armadas en la implementación cotidiana de políticas públicas de carácter civil.

Introducción

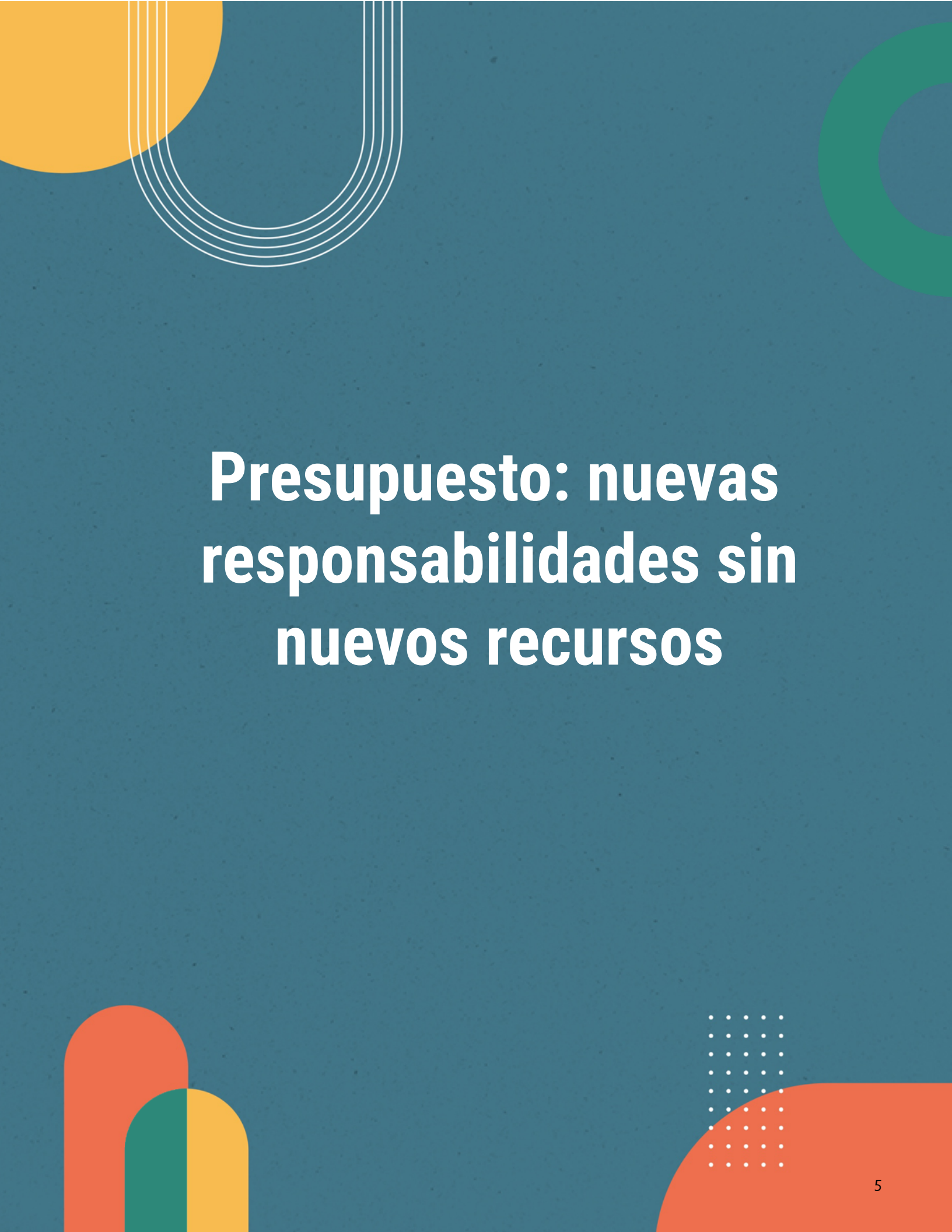
El 18 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres 2026-2030 (PIPASEVM),¹ instrumento que orienta la política pública federal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres durante el presente sexenio.

El Programa desarrolla un diagnóstico sobre la situación actual de las violencias contra las mujeres y establece una visión de largo plazo, así como objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas para las instituciones que integran el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres (SNPASEVM).

Su estructura se organiza en torno a cuatro objetivos principales: 1) prevenir las violencias contra las mujeres mediante acciones institucionales con enfoque interseccional, intercultural y territorial; 2) fortalecer la accesibilidad y los servicios de atención integral y especializada; 3) promover el acceso a la justicia y la protección de las mujeres víctimas de violencia mediante mecanismos de acompañamiento y fortalecimiento institucional; y 4) fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para impulsar políticas públicas integrales y sostenibles orientadas a la erradicación de las violencias contra las mujeres.

El presente documento analiza el contenido del PIPASEVM 2026-2030 desde una perspectiva de militarización. Para ello, se identifican las estrategias y líneas de acción en las que participan la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional, así como las funciones que les son asignadas dentro de este instrumento de política pública. A partir de ello, se examina cómo la implementación del Programa contribuye a ampliar o consolidar la participación de instituciones militares en ámbitos tradicionalmente atendidos por autoridades civiles.

¹ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres 2026-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2026, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5787694&fecha=18/05/2026&print=true



Presupuesto: nuevas responsabilidades sin nuevos recursos

Presupuesto: nuevas responsabilidades sin nuevos recursos

Uno de los aspectos más relevantes del programa es que las acciones previstas no cuentan con un presupuesto específico para su implementación. El propio PIPASEVM establece que las dependencias participantes deberán ejecutar las actividades previstas con cargo a los recursos ya autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Este esquema tiene al menos dos implicaciones. Por un lado, permite ampliar el catálogo de responsabilidades de las Fuerzas Armadas sin necesidad de justificar incrementos presupuestarios específicos asociados a la política de género. Por otro, genera incertidumbre sobre el grado de prioridad que estas acciones tendrán dentro de instituciones cuya misión principal continúa vinculada a funciones de seguridad y defensa.

Aunque el programa destaca el crecimiento de los recursos del Anexo 13 para la igualdad entre mujeres y hombres, no establece mecanismos que garanticen que las actividades asignadas a las instituciones militares cuenten con recursos suficientes ni criterios para evaluar su cumplimiento.

¿Qué papel tendrán las Fuerzas Armadas en la política de género?

Las instituciones militares aparecen como corresponsables de diversas líneas de acción distribuidas en los componentes de prevención, atención y protección.

Prevención de las violencias

En el ámbito preventivo, la SEMAR deberá implementar acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a su propio personal mediante talleres sobre **masculinidades corresponsables** e igualdad de género (Línea 1.1.2). La inclusión de esta línea de acción refleja un reconocimiento institucional de que las transformaciones culturales al interior de las corporaciones también forman parte de la prevención de la violencia.

Asimismo, la SEDENA y la SEMAR deberán adoptar mecanismos para la implementación de la NOM-046 en sus **servicios de salud** (Línea 1.1.5). Esto implica incorporar protocolos para la detección, atención y referencia de casos de violencia familiar y sexual dentro de los sistemas de salud militar.

Por otra parte, la Guardia Nacional —adscrita a la estructura de la SEDENA— asume responsabilidades vinculadas con la **vigilancia del entorno digital** mediante el monitoreo y reporte de contenidos asociados a violencia extrema y discursos de odio (Línea 1.7.7). Esta función amplía la participación militar hacia espacios de regulación y vigilancia digital que tradicionalmente han sido desarrollados por autoridades civiles especializadas.

Infraestructura y territorio

El programa asigna a la SEDENA la participación en la construcción y rehabilitación de espacios públicos considerados prioritarios para la seguridad de las mujeres, particularmente a través de la estrategia de senderos seguros. (Línea 2.3.2)

La incorporación del Ejército en este tipo de proyectos se suma a una tendencia observada en años recientes, en la que las Fuerzas Armadas han asumido un papel creciente en la ejecución de obra pública. En este caso, la prevención de la violencia de género se vincula directamente con la capacidad operativa militar para desarrollar infraestructura urbana.

Protección y acceso a la justicia

La SEDENA también participa en la implementación y seguimiento de órdenes de protección para mujeres en situación de riesgo. El programa prevé mecanismos de coordinación con fiscalías y autoridades de seguridad pública para supervisar el cumplimiento de estas medidas. (Línea 3.2.5)

Esta disposición resulta particularmente relevante porque incorpora a las Fuerzas Armadas dentro de mecanismos de protección inmediata que históricamente han sido responsabilidad de instituciones policiales y civiles.

Funciones asignadas a instituciones militares

Objetivo	Línea de acción	Institución responsable	Alcance
Prevención	1.1.2	SEMAR	Talleres sobre igualdad de género y masculinidades corresponsables.
Prevención	1.1.5	SEDENA y SEMAR	Implementación de la NOM-046 en servicios de salud militar.
Prevención	1.7.7	Guardia Nacional	Monitoreo y reporte de contenidos asociados a violencia extrema y discursos de odio.
Atención	2.3.2	SEDENA	Construcción y rehabilitación de senderos seguros y espacios públicos.
Protección	3.2.5	SEDENA	Coordinación para el seguimiento de órdenes de protección.

Implicaciones para el proceso de militarización

Más que representar una militarización de la política de género en sentido estricto, el PIPASEVM muestra cómo la expansión de las Fuerzas Armadas hacia funciones civiles continúa permeando nuevas áreas de la administración pública. La política para prevenir y atender las violencias contra las mujeres se suma así a otros sectores —como la seguridad pública, la infraestructura, la salud o la gestión de programas sociales— donde la participación militar se ha vuelto cada vez más habitual.

El programa también refleja una paradoja institucional. Mientras que parte de las acciones asignadas a la SEDENA y la SEMAR buscan fortalecer capacidades internas en materia de igualdad, derechos humanos y atención a la violencia, otras consolidan la intervención militar en ámbitos que podrían ser desarrollados por autoridades civiles especializadas. De esta forma, la política de género opera simultáneamente como un mecanismo de transversalización de derechos dentro de las Fuerzas Armadas y como una nueva vía para ampliar su presencia en la gestión de asuntos públicos.

Finalmente, la ausencia de recursos específicos, mecanismos robustos de rendición de cuentas e indicadores diferenciados para evaluar el cumplimiento de estas responsabilidades dificulta determinar si la incorporación de las Fuerzas Armadas producirá mejoras sustantivas en la prevención y atención de las

violencias contra las mujeres o si, por el contrario, se limitará a ampliar formalmente su campo de actuación dentro del Estado mexicano.

México Unido Contra la Delincuencia A.C.

Gobernador José Gómez de la Cortina #21, San Miguel
Chapultepec, Miguel Hidalgo, CP. 11850, CDMX.

Contacto: mucd@mucd.org.mx
(55) 5272 1501 y (55) 5515 6759

www.mucd.org.mx

@MUCDoficial

